



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE COCHAPATA

Administración de la Sra. Nelly Carmen Patiño Quezada
Presidenta del GAD Parroquial de Cochapata

PUBLICACIÓN

ACUERDO, RESOLUCIÓN O NORMATIVA REGLAMENTARIA

Cochapata, 28 de julio del 2023 N° 001-007-2023-07

GAD PARROQUIAL DE COCHAPATA

Dirección: José Eulalio Quezada

Telf.: 3052437

Página Web: <https://gadpcochapata.gob.ec/azuay/>

Email: gadcochapata@hotmail.com

Páginas: Facebook:

<https://www.facebook.com/GADParroquialCochapata>

- ÍNDICE -

1. NORMATIVA REGLAMENTARIA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COCHAPATA.



Dirección: José Eulalio Quezada S/N



Contacto: 07-3052437



Correo: gadcochapata@hotmail.com



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COCHAPATA.

CONSIDERANDO:

Que, en consideración a lo normado en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación a lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapata es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, según el Art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo determinado en el art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapata, en su circunscripción territorial y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueron delegadas, tiene capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrá contravenir las disposiciones constitucionales, legales, ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Que, al tenor de lo constante en el literal a) del art. 67 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a la Junta Parroquial Rural de Cochapata, le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materias de su competencia;

Que, la Disposición General Vigésima Segunda del COOTAD, obliga al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapata, actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cochapata, según el literal b) del art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejerce la facultad ejecutiva de la Entidad;

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapata, en atención a lo dispuesto en el art. 324 del COOTAD publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución. Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional, con fines de información, registro y codificación;



Dirección: José Eulalio Quezada S/N

Contacto: 07-3052437

Correo: gadcochapata@hotmail.com



Que, con la creación de la Gaceta Oficial Parroquial del GAD Parroquial Rural Cochapata, se garantiza a los ciudadanos en general y específicamente a los de la jurisdicción local, el derecho fundamental de acceder a la información pública, sobre acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria expedida por la Junta Parroquial Rural; y,

En, uso de sus atribuciones legales, expide la siguiente:

NORMATIVA REGLAMENTARIA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COCHAPATA.

Art. 1.- **De la Creación.**- Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapata, como un instrumento legal de difusión de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria expedida por la Junta Parroquial.

Art. 2.- **De la Administración de la Gaceta Oficial.**- La administración de la Gaceta Oficial Parroquial de Cochapata, será de responsabilidad exclusiva del Secretario(a)-Tesorero (a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cochapata, quien redactará meticulosamente los acuerdos, resoluciones, y normativa reglamentaria; y, además dirigirá la edición de la misma.

Art. 3.- **De la publicación de la Gaceta Oficial Parroquial.**- El o la secretario (a) Tesorero (a), responsable de la administración de la Gaceta Oficial Parroquial de Cochapata, dentro del término de cinco días de haberse expedido el acuerdo, resolución o normativa reglamentaria, previa disposición del señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Cochapata, procederá a su publicación, en la página web institucional y en la Gaceta Oficial Parroquial, debiendo remitir en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional, dentro de los noventa días posteriores a su expedición, ya sea directamente o a través del CONAGOPARE PROVINCIAL O NACIONAL.

Art. 4.- **Del Financiamiento de la Gaceta Parroquial.**- La Junta Parroquial de Cochapata, anualmente, establecerá la correspondiente partida presupuestaria para financiar los gastos que impliquen la implementación y publicación de la gaceta oficial parroquial.

Art. 5.- **De la Simbología de la Gaceta Oficial Parroquial.**- La simbología de identificación de la Gaceta Oficial Parroquial de Cochapata, se realizará utilizando numeración arábica, determinando día, mes, año y el número de la publicación efectuada.

En la portada de la Gaceta Oficial Parroquial constará así:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE COCHAPATA**

**Administración del señor Franklin Morocho Chuni
Presidente del GAD Parroquial de Cochapata**

PUBLICACIÓN

**ACUERDO, RESOLUCIÓN O NORMATIVA
REGLAMENTARIA**

Cochapata, 28 de julio del 2023 N°. 001-007-2023-07

GAD PARROQUIAL DE COCHAPATA

Dirección: José Eulalio Quezada

Telf.: 3052437

Página Web: <https://gadpcochapata.gob.ec/azuay/>

Email: gadcochapata@hotmail.com

Páginas: Facebook: <https://www.facebook.com/GADParroquialCochapata>



Dirección: José Eulalio Quezada S/N



Contacto: 07-3052437



Correo: gadcochapata@hotmail.com

COCHAPATA-NABÓN-AZUAY



Art. 6.- Contenido de la Gaceta Oficial Parroquial.- En la Gaceta Oficial Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cochapata, se publicarán acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, aprobados por la Junta Parroquial de Cochapata, pudiendo incluirse información que se considere relevante a criterio del Ejecutivo Local y de gran importancia, tanto para la entidad, cuanto para la ciudadanía.

Art. 7.- Resultados de la Publicación.- Se considerarán publicadas (os) los acuerdos, las resoluciones y las normativas reglamentarias que consten íntegramente en la Gaceta Oficial Parroquial de Cochapata.

Las autoridades del gobierno local, sus funcionarios y los ciudadanos en general, legalmente están obligados a cumplir estrictamente con lo que se determina en los Acuerdos, Resoluciones y Reglamentos publicados en la Gaceta Oficial Parroquial.

Art. 8.- De la Fidelidad de la Publicación.- Los Acuerdos, las Resoluciones y la Normativa Reglamentaria publicada en la Gaceta Oficial Parroquial de Cochapata, serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, siendo aquello de responsabilidad exclusiva del secretario (a) Tesorero (a).

En caso de existir diferencias entre el texto original y la impresión de un acuerdo, resolución o normativa reglamentaria, se volverán a publicar realizando las correspondientes correcciones en la Gaceta Oficial Parroquial, indicándose de manera clara como: Reimpresión por error de copia, detallando el error que se corrige y la impresión del texto correcto.

Art. 9.-Distribución de la Gaceta Oficial Parroquial.-La Presidenta del GAD Parroquial de Cochapata, en su calidad de ejecutivo local, conforme el procedimiento establecido en el Art. 324, inciso segundo, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, posterior a la publicación de la Gaceta Oficial Parroquial, dispondrá al o la responsable de la administración de la Gaceta, remitir en archivo digital el documento a la Asamblea Nacional, para información, registro y codificación de la normativa del Gobierno local de Cochapata.

De igual manera, se remitirá en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta Oficial Parroquial de Cochapata, a los Vocales en ejercicio de la función, y a las diferentes autoridades locales.

DISPOSICIÓN FINAL



La presente Normativa Reglamentaria entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial Parroquial de Cochapata.

Dado y firmado en la Junta Parroquial de Cochapata a los 28 días del mes de julio del año 2023.

Sra. Nelly Carmen Patiño
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
DE COCHAPATA.**

Lcda. Jennifer Allauca
SECRETARIA-TESORERA



Dirección: José Eulalio Quezada S/N
Contacto: 07-3052437
Correo: gadcochapata@hotmail.com